



CONTRATACIÓN DIRECTA No.03/2020

**CONTRATACIÓN POR LOTES DEL
SUMINISTRO DE INSUMOS DE
BIOSEGURIDAD PARA EL BANCO
CENTRAL DE HONDURAS (BCH),
PARA LA PREVENCIÓN DE
CONTAGIOS POR COVID-19.**

Julio de 2020

ÍNDICE

1.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES REQUERIDAS	1
2.	OBLIGACIONES DEL BCH	5
3.	OBSERVACIONES, DISCREPANCIAS Y OMISIONES	5
4.	ACLARACIONES Y AMPLIACIONES	5
5.	FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y OTRA DOCUMENTACIÓN	6
6.	DOCUMENTACIÓN LEGAL QUE DEBE PRESENTAR EL OFERENTE CON LA OFERTA.....	6
7.	NEGOCIACIÓN DE LA OFERTA Y ADJUDICACIÓN	7
8.	DECLARACIÓN DE CONTRATACIÓN FRACASADA.....	8
9.	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL OFERENTE ADJUDICADO LUEGO DE COMUNICADA LA ADJUDICACIÓN.....	8
10.	GARANTÍAS.....	8
10.1	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	8
10.2	GARANTÍA DE CALIDAD	9
11.	CONDICIONES DE LAS GARANTÍAS.....	9
12.	FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	10
13.	PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO Y VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN	10
14.	RECEPCIÓN DE LOS SUMINISTROS.....	11
15.	FORMA DE PAGO.....	12
16.	IMPUESTOS	12
17.	MEDIDAS DE SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y AUDITORÍA.....	12
18.	MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS	13
19.	CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.....	13
20.	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS	13
21.	TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	14
22.	NORMAS APLICABLES.....	14
23.	LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	14
ANEXOS.....		15
	ANEXO No.1: FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA	16
	ANEXO No.2: FORMATO PARA DECLARACIÓN JURADA.....	17
	ANEXO No.3: FORMATO DE GARANTÍA BANCARIA DE CUMPLIMIENTO DE.....	18

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA No.03/2020

CONTRATACIÓN POR LOTES DEL SUMINISTRO DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH, PARA LA PREVENCIÓN DE CONTAGIOS POR COVID-19.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES REQUERIDAS

1.1 Detalle y cantidades de insumos requeridos

Lote	Detalle del insumo	Cantidad	Unidad de Medida
1	Mascarilla quirúrgica	169,140	Unidad
2	Mascarilla N95	406	Unidad
3	Mascarilla KN95	14,638	Unidad
4	Batas desechables talla M	3,280	Unidad
	Batas desechables talla L	7,658	Unidad
5	Guantes de nitrilo talla M	19,143	Unidad (el par)
	Guantes de nitrilo talla L	44,665	Unidad (el par)
6	Aerosol desinfectante	1,537	Unidad (<i>mínimo de 19oz.</i>)
7	Gel de manos	3,890	Galón
8	Toallas desinfectantes	8,435	Bote/Paquete (<i>contenido mínimo 35 unidades</i>)
9	Amonio cuaternario	480	Galón

1.2 Características técnicas de cada insumo: Las especificaciones técnicas de cada uno de los insumos detallados en el cuadro anterior, deberán cumplir como mínimo con lo siguiente:

1.2.1 Mascarilla quirúrgica (*subnumeral 1 de la tabla del numeral 1.1*)

- 1.2.1.1 Alta resistencia a los fluidos.
- 1.2.1.2 Buena transpirabilidad
- 1.2.1.3 Caras internas y externas claramente identificadas.
- 1.2.1.4 Composición desechable a base de celulosa.
- 1.2.1.5 Tres (3) capas de polipropileno.
- 1.2.1.6 Cinta de acero recubierta de polietileno en borde superior de la mascarilla para ajuste en puente de nariz.
- 1.2.1.7 Dimensiones no menores a 17.8 cm x 9.0 cm.
- 1.2.1.8 Longitud del elástico 150 mm máximo de 18.2 x 9.5 cm.
- 1.2.1.9 Plana.
- 1.2.1.10 Debe contar con dos cintas.
- 1.2.1.11 Plegable.
- 1.2.1.12 Hipo alérgica.

9

- 1.2.1.13 Eficiencia de filtración de bacteriana no menor a 99%
 - 1.2.1.14 Eficiencia para filtración de partículas de 0.1micras no menor a 95%.
 - 1.2.1.15 Aprobación de normas GB/T 32610-2016, ASTM F2100-11, en 149:2001 + A1:2009, certificación conformidad europea CE y La Agencia de Medicamentos y Alimentación (Food and Drug Administration) FDA.
- 1.2.2 Mascarilla N95 (*subnumeral 2 de la tabla del numeral 1.1*)
- 1.2.2.1 Respirador forma y estructura que no colapse fácilmente sobre la boca (en forma de concha o pato).
 - 1.2.2.2 Filtro N95.
 - 1.2.2.3 Con dos (2) bandas elásticas.
 - 1.2.2.4 Desechable fibras sintéticas de polipropileno.
 - 1.2.2.5 Hipo alergénica puede ser usada por alérgicos al látex.
 - 1.2.2.6 Reduce la exposición potencial a sangre, fluidos corporales y aerosoles.
 - 1.2.2.7 Cumple con los estándares de la Salud Ocupacional y Series de Evaluación de la Seguridad (OSHA) con relación a la protección contra patógenos transmitidos por sangre.
 - 1.2.2.8 Eficiencia para filtración bacteriana mayor al 99%.
 - 1.2.2.9 Eficiencia para filtración de partículas de 0.1 micras mayor al 95%.
 - 1.2.2.10 Permite el intercambio de aire filtrado sin sacrificar la respiración del usuario.
 - 1.2.2.11 Cumple con los estándares de calidad para respiradores quirúrgicos Certificado por NIOSH (National Institute for Occupational Safety And Health) de Estados Unidos bajo la especificación N95 de la norma 42CFR84; con los estándares para la transmisión de la bacteria de Tuberculosis del CDC (centro de control y prevención de enfermedades de USA). 0 N95: NIOSH N95, EN 149 FFP2 o norma equivalente.
 - 1.2.2.12 Resistencia a fluidos: mínimo 80 mmHg de presión basada en ASTM F1862, ISO 22609 o norma equivalente.
 - 1.2.2.13 Autorizada por la Administración de Alimentos y Medicamentos (FDA) como dispositivos médicos.
- 1.2.3 Mascarilla KN95 (*subnumeral 3 de la tabla del numeral 1.1*)
- 1.2.3.1 Buena transpirabilidad.
 - 1.2.3.2 Con forma y estructura que no colapse fácilmente contra la boca (forma de pato o copa).
 - 1.2.3.3 Eficiencia alta de filtración
 - 1.2.3.4 Buena respirabilidad.
 - 1.2.3.5 Estilo: con gancho para la oreja.

- 1.2.3.6 Material: doble no tejido suave, algodón con filtro de aire caliente ES, no tejido soplado por fusión, no tejido agradable para la piel, BFE: por encima del 95%.
 - 1.2.3.7 Color: blanco
 - 1.2.3.8 Cumple con los estándares de calidad para respiradores: GB2626-2006, GB2626-2019 (CE).
- 1.2.4 Batas desechables (*subnumeral 4 de la tabla del numeral 1.1*)
- 1.2.4.1 Para riesgo biológico (resistente a fluidos, longitud hasta la mitad de la pantorrilla, preferiblemente colores claros para detectar mejor la posible contaminación, con puño elástico para anclar las mangas en su lugar).
 - 1.2.4.2 Adecuada filtración y confort.
 - 1.2.4.3 Higiénico.
 - 1.2.4.4 Antialérgico.
 - 1.2.4.5 Descartable.
 - 1.2.4.6 Cumple con los estándares de calidad: Opción 1, Prueba de resistencia a la penetración de fluidos EN 13795 High Performance Level, o AAMI Level 3 Performance, o norma equivalente. Opción 2, Prueba de resistencia a la penetración de patógenos aéreos AAMI PB70 Level 4 Performance, o norma equivalente. Por lo que en los dos casos es aceptable.
- 1.2.5 Guantes de nitrilo (*subnumeral 5 de la tabla del numeral 1.1*)
- 1.2.5.1 No estériles.
 - 1.2.5.2 Aptos para todos los usos.
 - 1.2.5.3 Deben cubrir la mitad del antebrazo (longitud mínima de 280 mm con un nivel de exigencia alto).
 - 1.2.5.4 Protegen al usuario contra la contaminación de materiales infecciosos (virus, bacterias y fluidos corporales infectados).
 - 1.2.5.5 Cumple con los requisitos para la comprobación de la seguridad microbiológica y de bajo riesgo químico (EN374-2 y EN374-3).
 - 1.2.5.6 Cumple con los estándares de calidad ISO 374-5, que indica que esos guantes tienen una protección eficaz contra microorganismos como el virus SARS-CoV-2 o norma equivalente.
- 1.2.6 Aerosol desinfectante (*subnumeral 6 de la tabla del numeral 1.1*)
- 1.2.6.1 Desinfectante antibacterial.
 - 1.2.6.2 Elimina el 99,9 % de virus, bacterias y hongos, que pueden encontrarse en las superficies.
 - 1.2.6.3 Componentes: alcohol orgánico, agua, propelente (n-butano, propano, isobutano) amina orgánica, fragancia, tensoactivo catiónico, base inorgánica, antioxidante.

- 1.2.6.4 Aprobado por la EPA (Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos), contar con licencia NSF (National Sanitation Foundation) que comprueba que la formulación del producto no incorpora sustancias peligrosas para los alimentos, etiqueta no CFC (no contiene productos que dañan la capa de ozono).
- 1.2.7 Gel de manos (*subnumeral 7 de la tabla del numeral 1.1*)
 - 1.2.7.1 Composición: alcohol entre 65° y 70°, desnaturalizado y gelificado.
 - 1.2.7.2 Aspecto gel incoloro/transparente.
 - 1.2.7.3 Punto de inflamación 29°C.
 - 1.2.7.4 Temperatura de autoignición 422°C.
 - 1.2.7.5 Densidad a (20°C) 0.81, densidad de vapor 1.6 (aire=1) tolerancias: 800ppm.
 - 1.2.7.6 Aprobado por las normas ASTM E2755-15, ASTM E1174-13, ASTM E305816-16.
- 1.2.8 Toallas desinfectantes (*subnumeral 8 de la tabla del numeral 1.1*)
 - 1.2.8.1 Elimina el 99,9% de los gérmenes que pueden ser dañinos en las superficies duras.
 - 1.2.8.2 Elimina los gérmenes causantes de los malos olores.
 - 1.2.8.3 Desinfectante (elimina el 99.9%) de: Salmonella entérica, Escherichia coli, Staphylococcus aureus, Streptococcus pyogenes, Campylobacter jejuni, Listeria monocytogenes, Pseudomonas aeruginosa, Virus Influenza Tipo A H1N1 (Pandémica 2009), Virus Sincicial Respiratorio, Coronavirus humano.
 - 1.2.8.4 Componentes: agua, alcohol orgánico, tensoactivo no iónico, tensoactivo catiónico, glicol orgánico, monoetanolamina y fragancia.
 - 1.2.8.5 Aprobado por la EPA (Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos).
- 1.2.9 Amonio cuaternario (*subnumeral 9 de la tabla del numeral 1.1*)
 - 1.2.9.1 De quinta generación.
 - 1.2.9.2 Desinfectante concentrado para superficies.
 - 1.2.9.3 Descripción genérica: solución concentrada para desinfección de superficies.
 - 1.2.9.4 Especificación técnica: principios activos: amonio cuaternario de quinta generación y alcohol, no corrosivo, acción bactericida, virucida, fungicida y tuberculicida.
 - 1.2.9.5 Presentación envase de un (1) galón.
 - 1.2.9.6 Observaciones: debe traer impreso y visible fecha de

manufactura, vencimiento, instrucciones para uso, número de lote, país de origen y marca de fábrica.

- 1.2.9.7 Cumple con los estándares internacionales de aseguramiento de la calidad y comercialización.

1.3 Documentos que debe presentar con su oferta técnica

- 1.3.1 Cartas de referencia [al menos dos (2) cartas] de haber suministrado satisfactoriamente a otras empresas o instituciones, productos similares a los requeridos en esta contratación.
- 1.3.2 Declaración jurada (*Ver Anexo No.2: Formato para Declaración Jurada*) suscrita por el Representante Legal en la que exprese, que cumplirá con los plazos de entrega establecidos en el **numeral 13** de estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación. La firma de dicha declaración debe estar autenticada por Notario.

2. OBLIGACIONES DEL BCH

Efectuar el pago de las facturas generadas por el costo de los insumos entregados objeto de estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación, en la forma convenida en este documento.

3. OBSERVACIONES, DISCREPANCIAS Y OMISIONES

- 3.1 Si el oferente encuentra discrepancias y omisiones en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación, o tenga dudas sobre su significado, debe notificarlas por escrito a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH, a más tardar cinco (5) días hábiles antes de la fecha de presentación de la oferta, indicada en la carta de invitación.
- 3.2 El BCH a través de la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH, dará respuesta escrita a las consultas recibidas, por lo que no se formularán aclaraciones verbales.
- 3.3 Los errores en las ofertas de cualquier naturaleza, correrán por cuenta y riesgo del oferente.

4. ACLARACIONES Y AMPLIACIONES

Si el BCH necesitase hacer aclaraciones o ampliaciones a estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación, se harán del conocimiento del oferente mediante comunicación escrita emitida por la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH.

9

5. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y OTRA DOCUMENTACIÓN

- 5.1 La oferta económica y demás documentación requerida en los **numerales 1) y 6)** de estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación, debe ser presentada en sobre cerrado (sin señal de haber sido abierto), a más tardar en la fecha y hora indicadas en la nota de invitación a presentar oferta.
- 5.2 El precio total ofertado debe ser expresado en lempiras, descrito en letras y números, más los impuestos aplicables conforme a Ley (*ver Anexo No.1: Formato para la Presentación de la Oferta Económica*); si la oferta se recibe en dólares, el valor en lempiras se calculará a la tasa de cambio vigente para la venta en la fecha de la recepción de ofertas indicada en la nota de invitación.
- 5.3 Si se detectan discrepancias entre precios en letras y números se tendrán en cuenta los primeros.

6. DOCUMENTACIÓN LEGAL QUE DEBE PRESENTAR EL OFERENTE CON LA OFERTA (En los casos que proceda, estos documentos deberán cumplir con lo señalado en el numeral 23) de estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación)

- 6.1 Escritura Pública de Comerciante Individual debidamente inscrita en el Registro Mercantil de su domicilio o Escritura Pública de Constitución de Sociedad Mercantil, acreditando personería jurídica y copia de sus reformas, si las hubiere, todas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente, según aplique.
- 6.2 Fotocopia de la tarjeta de identidad o carné de residencia, si es extranjero, del Representante Legal o Apoderado de la empresa oferente, o comerciante individual, según sea el caso.
- 6.3 Declaración jurada suscrita por el Representante Legal (*Ver Anexo No.2: Formato para Declaración Jurada*), cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando lo siguiente:
 - 6.3.1 Tanto él como su representada están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación. Si se tratase de oferentes extranjeros, deben formular manifestación expresa de someterse a las leyes de Honduras y en su caso, a la jurisdicción de los tribunales nacionales.
 - 6.3.2 Tanto él como su representada se comprometen, en caso de que le sea adjudicada la presente contratación, a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones del BCH a las que tengan acceso.



- 6.3.3 Tanto él como su representada y los socios de la empresa, no están comprendidos en ninguna de las inhabilidades, prohibiciones ni situaciones irregulares a que se refiere la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y demás legislación que rige la materia.
- 6.3.4 Tanto él como su representada no están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

Si fuere un consorcio, la Declaración Jurada deberá comprender a cada uno de los integrantes.

Nota: No se exigirá el cumplimiento de los requisitos establecidos en los subnumerales 6.1 y 6.2 de este apartado, cuando el oferente presente constancia de estar inscrito en el Registro de Proveedores de la ONCAE, en cuyo caso acompañará a su oferta una Declaración Jurada suscrita por el Representante Legal, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, relativa a la vigencia de los datos que consten en el Registro de Proveedores y Contratistas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

No obstante, lo señalado en el párrafo anterior, si se hubiese producido alguna modificación o sustitución de cualquier dato que conste en el Registro de Proveedores de la ONCAE, deberá hacerse constar en la indicada Declaración, asimismo, presentar los documentos correspondientes relativos a dicha modificación o sustitución.

7. NEGOCIACIÓN DE LA OFERTA Y ADJUDICACIÓN

- 7.1 De conformidad con el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, recibida la oferta económica, la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH procederá a la negociación de la oferta económica con el oferente, con el propósito de obtener las condiciones económicas más ventajosas para la Institución.
- 7.2 Finalizado el proceso de negociación, se elaborarán los informes correspondientes para la adjudicación y serán sometidos a la aprobación del Directorio del BCH; la adjudicación será comunicada por la Secretaría del Directorio del BCH a los oferentes que resultaron adjudicados que en adelante se denominarán los oferentes adjudicados, así como a todos los participantes en el proceso.

9

8. DECLARACIÓN DE CONTRATACIÓN FRACASADA

La contratación se declarará fracasada, según los siguientes criterios:

- 8.1 Cuando se hubiere omitido o no se hubiere subsanado en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación.
- 8.2 Cuando la oferta no se ajuste a los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación.
- 8.3 Cuando se comprobare que ha existido colusión (confabulación de oferentes).
- 8.4 Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas se determinare que no podrá concretarse el suministro del bien para el cual se está contratando.
- 8.5 Cuando la oferta sean considerablemente superior al presupuesto estimado por el BCH.

9. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL OFERENTE ADJUDICADO LUEGO DE COMUNICADA LA ADJUDICACIÓN

- 9.1 Fotocopia del Registro Tributario Nacional (RTN) del oferente adjudicado, tal como lo exige el Artículo 56 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.
- 9.2 Constancia de solvencia fiscal electrónica del Servicio de Administración de Rentas (SAR), vigente, donde acredite que el oferente adjudicado está solvente en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exigen los artículos 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y 19 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público.
- 9.3 Garantía de Cumplimiento de conforme con lo indicado en el numeral siguiente.

Nota: Cuando el oferente sea una empresa extranjera, los requerimientos deberán ser acreditados por su Representante Legal en el país.

10. GARANTÍAS

10.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar la buena ejecución y el fiel cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en estas Especificaciones Técnicas y

Condiciones de Contratación, el oferente adjudicado entregará a favor del BCH, una Garantía de Cumplimiento (*Ver Anexo No.3 "Formato de Garantía Bancaria de Cumplimiento"*), por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor contratado, la cual estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la entrega del suministro.

Si por causas imputables al oferente adjudicado no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, el BCH declarará sin valor y efecto la adjudicación.

10.2 GARANTÍA DE CALIDAD

Efectuada la recepción final de los insumos objeto de la presente contratación y habiéndose firmado el acta de recepción definitiva, el contratista debe sustituir la garantía de cumplimiento por una garantía de calidad, por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, que debe estar vigente por el término de seis (6) meses posteriores a la fecha de suscripción del Acta de Recepción Definitiva de la totalidad del suministro.

11. CONDICIONES DE LAS GARANTÍAS

- a. Las garantías deben ser extendidas en lempiras a favor del BCH y podrán consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza, siendo emitidas por una institución bancaria o compañía de seguros, que opere legalmente en el país y estas no podrán ser extendida por la misma empresa oferente.

También se aceptará como garantía los bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública; en este caso la garantía debe inscribirse en el Registro del BCH en el que figuren dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas con excepción, de los rendimientos que generen.

- b. Las garantías emitidas por instituciones bancarias o compañías de seguros deberán contener las cláusulas obligatorias siguientes:

"EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".

"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUES DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO".

"EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECIERÁN ESTAS ÚLTIMAS".

En el texto de la garantía no deben adicionarse cláusulas que anulen o limiten las cláusulas obligatorias.

97

- c. Las garantías que se emitan a favor del BCH deben ser solidarias, incondicionadas, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para ellas.
- d. Las garantías presentadas debes ser acompañadas de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma debe ser autenticada por Notario, dicho representante debe expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, si la garantía es mediante un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.

12. FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

- 12.1 La contratación se formalizará, una vez que la resolución de adjudicación sea comunicada al(los) oferente(s) adjudicado(s) y se emita(n) la(s) correspondiente(s) orden(es) de compra por parte del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales.
- 12.2 Una vez comunicada la adjudicación, el BCH requerirá al(los) oferente(s) adjudicado(s) la presentación de la Garantía de Cumplimiento, según lo establecido en los **numerales 10 y 11** anteriores.
- 12.3 La no presentación de la garantía, fianzas y demás documentos indicados en el **numeral 9)** que debe(n) presentar el(los) oferente(s) adjudicado(s), dará derecho al BCH a dejar sin efecto la adjudicación.

13. PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO Y VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

- 13.1 Efectuada la comunicación de adjudicación, el plazo para las entregas parciales será así:

No. de Entrega	Tiempo de entrega
Primera	Cinco (5) días hábiles posteriores a la emisión de la Orden de Compra comunicada al oferente adjudicado.
Segunda	Quince (15) días calendario posteriores a la fecha máxima de la primera entrega.
Tercera	Treinta (30) días calendario posteriores a la fecha máxima de la segunda entrega.

13.2 Las cantidades de insumo según cada entrega son las siguientes:

Insumo	Cantidades por entrega		
	Primera	Segunda	Tercera
Mascarillas quirúrgicas	62,340	53,400	53,400
Mascarillas N95	154	126	126
Mascarillas KN95	4,824	4,907	4,907
Batas desechables talla M	1,090	1,095	1,095
Batas Desechables Talla L	2,542	2,558	2,558
Guantes de Nitrilo talla M	7,057	6,043	6,043
Guantes de Nitrilo talla L	16,467	14,099	14,099
Aerosol desinfectante	583	477	477
Gel de manos	1,406	1,242	1,242
Toallas desinfectantes	3,615	2,410	2,410
Amonio Cuaternario	200	140	140

13.3 La vigencia de la contratación será a partir de la comunicación de la Resolución de adjudicación al oferente adjudicado.

14. RECEPCIÓN DE LOS SUMINISTROS

14.1 La recepción de los insumos objeto de esta contratación se llevará a cabo en el edificio del BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República; en presencia de los representantes del Departamento de Previsión Social y Adquisiciones y Bienes Nacionales, así como, del Representante Legal del oferente adjudicado o la persona que éste designe por escrito, para lo cual se elaborarán Actas de Recepción Provisional (una para cada entrega); debiendo el oferente adjudicado confirmar y notificar al BCH con un día (1) día hábil de anticipación, la fecha y hora de la entrega de los insumos vía correo electrónico al BCH a las direcciones: carlos.carías@bch.hn; fanny.turcios@bch.hn y gustavo.fonseca@bch.hn.

14.2 A partir del siguiente día hábil en que el oferente adjudicado haya realizado la entrega parcial de lo suministrado, el personal técnico designado del Departamento de Previsión Social del BCH, tendrá un máximo de cinco (5) días hábiles para verificar que el insumo cumple con las especificaciones técnicas estipuladas en este documento, procediendo dentro del mismo término a presentar a la Jefatura del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales del BCH, un informe de haber recibido o no a satisfacción el suministro objeto de esta contratación; asimismo, si procede, en dicho informe detallará las razones por las cuales un insumo es rechazado.

14.3 Si el informe de verificación es satisfactorio, se continuará con la gestión de pago; la suscripción de las Actas por parte del BCH, no exime al oferente adjudicado de las obligaciones contraídas respecto a calidad y demás condiciones indicadas en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación.

- 14.4 Si durante el período de verificación se determina que los insumos objeto de esta contratación, no cumplen con las especificaciones indicadas en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación o no se reciben en condiciones satisfactorias, el BCH se reserva el derecho de rechazarlos. En este caso el BCH no será responsable por pérdidas o daños que sufra el insumo rechazado, si el adjudicatario no lo retira en un plazo de cinco (5) días hábiles después de la fecha en que se le haya notificado la no aceptación o rechazo; de lo contrario, en caso que el oferente adjudicado considere enmendar y continuar con el proceso, debe efectuar la(s) sustitución(es) que corresponda(n) a satisfacción del BCH, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación de no aceptación o rechazo.
- 14.5 Una vez que el oferente adjudicado haya corregido lo indicado como rechazo o no aceptación, el personal técnico que el Departamento de Previsión Social del BCH designe, tendrá un máximo de cinco (5) días hábiles para realizar la revisión correspondiente y emitir el informe de recibido o no a satisfacción antes de firmar el Acta de Recepción Definitiva de la totalidad del suministro.

15. FORMA DE PAGO

Para financiar la presente contratación, el BCH dispone de recursos en su Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente, el costo de los insumos se cancelará en tres (3) pagos parciales en moneda nacional y según el valor de cada entrega, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario posteriores a la emisión del informe de recibo a satisfacción de cada entrega (primera, segunda y tercera) por parte del Departamento de Previsión Social y la firma del Acta de Recepción Definitiva (para la tercera entrega); así como, la presentación de la factura correspondiente, de conformidad con la normativa aplicable, acompañada de la solvencia fiscal vigente y demás documentación necesaria para efectuar el pago, para lo cual, la factura deberá contener el visto bueno del Jefe del Departamento de Previsión Social.

16. IMPUESTOS

Para efectos tributarios y cuando proceda el BCH retendrá y enterará al fisco los impuestos que conforme a Ley correspondan.

17. MEDIDAS DE SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y AUDITORÍA

- 17.1 El oferente adjudicado se obliga a cumplir con todas las medidas de seguridad que el BCH tiene establecidas, para cuyo propósito acatará lo indicado por el Departamento de Seguridad del BCH, a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas.
- 17.2 Considerando la naturaleza de la información por suministrarse, así como a la que tendrá acceso como resultado de la contratación, el oferente adjudicado se

compromete a mantener en absoluta confidencialidad la información propiedad del BCH a las cuales eventualmente tenga acceso durante la ejecución de su trabajo, siendo responsables por los daños y perjuicios que por la divulgación de la misma pueda acarrear al BCH.

- 17.3 El BCH se reserva el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre los servicios suministrados por el oferente adjudicado.

18. MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS

18.1 Sin perjuicio del cumplimiento por parte del oferente adjudicado de lo requerido en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación, por las demoras no justificadas en la entrega de los insumos objeto de esta contratación, o el incumplimiento de cualquier otra cláusula que el BCH estime de suma trascendencia, este aplicará una multa por cada día calendario de retraso, conforme lo establecido en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigente al momento del incumplimiento, sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del oferente adjudicado u otra disposición legalmente aplicable.

18.2 Si la demora no justificada diese lugar a que el pago acumulado por la multa aquí establecida excediera del diez por ciento (10%) del valor del adjudicado, el BCH podrá considerar sin más trámite hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, excepto en los casos en que el área técnica del BCH recomiende la continuidad de la ejecución de la contratación.

19. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

El incumplimiento parcial o total por parte del oferente adjudicado sobre las obligaciones que corresponden de acuerdo a lo convenido en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación, no será considerado como tal, si a juicio del BCH se atribuye a fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificado; entendiéndose fuerza mayor o caso fortuito, como todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse, que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS

Cualquier diferencia o conflicto que surgiera entre el BCH y el oferente adjudicado, ésta deberá resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; caso contrario, se someterá a conocimiento del Juzgado correspondiente del Departamento de Francisco Morazán.

97

21. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Para la terminación y liquidación de la contratación se atenderá lo dispuesto en el Capítulo IX Sección Quinta de la Ley de Contratación del Estado.

22. NORMAS APLICABLES

Esta contratación se hará de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; las Normas que Rigen las Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras del BCH y demás leyes aplicables.

23. LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

23.1 Los documentos que se presenten en fotocopias deben estar debidamente autenticados por Notario.

23.2 Los documentos que hayan sido extendidos fuera de la República de Honduras deberán estar apostillados o debidamente legalizados para surtir efectos en este país.

23.3 De requerir autenticar copias y firmas de documentos, debe cumplirse lo señalado en el Artículo 40 del Reglamento del Código del Notariado que establece: "El Notario podrá autenticar fotocopias de distintos documentos en un solo certificado de autenticidad, siempre que sean utilizadas para la misma gestión. Sin embargo, no podrán autenticarse firmas y fotocopias de documentos en un mismo certificado".

NOTA:

Todas las comunicaciones deberán ser dirigidas a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH, quien también es Jefe del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, en las oficinas situadas en el noveno 9^{no} piso del edificio del BCH, Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República.



BANCO CENTRAL DE HONDURAS
DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES Y
BIENES NACIONALES
Al Servicio de la Nación

FANNY MARISABEL TURCIOS BARRIOS

Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación, y
Jefe Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales



ANEXOS

ANEXO No.1: FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:
CONTRATACIÓN POR LOTES DEL SUMINISTRO DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH, PARA LA PREVENCIÓN DE CONTAGIOS POR COVID-19.

No.	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	VALOR EN LEMPIRAS			
				Precio unitario	Subtotal (col.3x5)	Impuestos conforme a Ley (col.6xImpto)	Total (col.6 + col.7)
1	2	3	4	5	6	7	8
1	Mascarilla quirúrgica	169,140	Unidad				
2	Mascarilla N95	406	Unidad				
3	Mascarilla KN95	14,638	Unidad				
4	Batas desechables talla M	3,280	Unidad				
	Batas desechables talla L	7,658	Unidad				
5	Guantes de nitrilo talla M	19,143	Unidad (el par)				
	Guantes de nitrilo talla L	44,665	Unidad (el par)				
6	Aerosol desinfectante	1,537	Unidad				
7	Gel de manos	3,890	Galón				
8	Toallas desinfectantes	8,435	Bote/paquete				
9	Amonio cuaternario	480	Galón				
Valor total de la oferta							

VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN LETRAS MAYÚSCULAS:

NOTAS:

- ✓ LA OFERTA DEBERÁ DE SER EXPRESADA EN MONEDA NACIONAL.
- ✓ LOS ERRORES EN LAS OFERTAS, CUALESQUIERA QUE ÉSTOS SEAN, CORRERÁN POR CUENTA Y RIESGO DEL OFERENTE.
- ✓ SI LA OFERTA ECONÓMICA ESTÁ EXPRESADA EN DÓLARES, EL VALOR EN LEMPIRAS SERÁ CALCULADO A LA TASA DE CAMBIO VIGENTE PARA LA VENTA EN LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OFERTA.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

TEGUCIGALPA, MDC,

FECHA

ANEXO No.2: FORMATO PARA DECLARACIÓN JURADA

Yo (nombre del oferente) , mayor de edad, (estado civil) , con (domicilio) y con (Tarjeta de Identidad No. o Pasaporte No.) , actuando en mi condición de Representante Legal de (nombre de la empresa) , por la presente **HAGO DECLARACIÓN JURADA**: manifestando lo siguiente: (detallar lo establecido en los subnumerales del 6.8.1 al 6.8.4 de estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación) .

Siendo éstos, requisito indispensable para contratar objeto de la contratación .

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de , a los días del mes de de 20 .

Firma del Representante Legal

ANEXO No.3: FORMATO DE GARANTÍA BANCARIA DE CUMPLIMIENTO DE

GARANTÍA BANCARIA No: _____

MONTO: _____ (15% del valor total del valor adjudicado)

GARANTIZADO: _____ (EMPRESA CONTRATADA)

GARANTE: _____ (BANCO EMISOR)

BENEFICIARIO: **BANCO CENTRAL DE HONDURAS.**

COBERTURA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO PARA:
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

VIGENCIA: PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA MÁS TRES (3) MESES

CLÁUSULAS ESPECIALES:

"EL PRESENTE DOCUMENTO, SERÁ EJECUTADO POR EL CIENTO POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".

"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO".

"EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS".

FIRMA AUTORIZADA ENTIDAD BANCARIA

TEGUCIGALPA, MDC., _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO 201__.

NOTA: La garantía presentada deberá ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma deberá ser autenticada por Notario, dicho representante deberá expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de éste Artículo no se exigirá.